

Iquique, a cuatro de diciembre de dos mil doce.

VISTO:

Que se realizó en la cuenta del día de hoy el escrutinio definitivo de la votación realizada para elegir concejales de la comuna de Iquique con lo que se dio término a la calificación de esa elección realizada el día veintiocho de octubre del año en curso.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme a lo que dispone el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal Electoral Regional calificar las elecciones de concejales realizadas en esta Región el veintiocho de octubre recién pasado y efectuar la posterior proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la Ley, resulten electos.

SEGUNDO: Que, en lo que a la comuna de Iquique se refiere, por Resolución N° 0-1063 de 1 de junio del presente año 2012, del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial del día 8 del mismo mes y año, se determinó que a dicha comuna le corresponde elegir ocho concejales.

TERCERO: Que, el resultado provisorio de la votación de concejales en la comuna de Iquique, fué el que se indica en el documento que rola 11 en original a fojas de autos, rolando el Escrutinio Definitivo a fojas 12 ; y,

CUARTO: Que, conforme a los resultados del Escrutinio Definitivo antes indicado y, hechas las operaciones aritméticas que señala la Ley N° 18.695, a la Lista “F”, *Concertación Democrática*, le corresponde elegir un concejal, quien es la señora DANISA ASTUDILLO PEIRETTI; a la Lista “H”, *Coalición*, le corresponde elegir tres concejales, que son los señores ÁLVARO ARTURO JOFRÉ CÁCERES, JUAN LIMA MONTERO y FELIPE ARENAS LAMAS; a la Lista “I”, *Por el Desarrollo del Norte*, le corresponde elegir cuatro concejales, que son los señores PEDRO ARMANDO CISTERNAS FLORES, GUILLERMO PEDRO CEJAS VALENZUELA, ARSENIO LOZANO VIDAL y MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO.

Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas y artículo 96 de la Constitución Política de la República de Chile,

SE DECLARA :

Que han resultado electos como concejales de la comuna de Iquique, por el período legal la señora DANISA ASTUDILLO PEIRETTI y los señores ÁLVARO ARTURO JOFRÉ CÁCERES, JUAN LIMA MONTERO, FELIPE ARENAS LAMAS, PEDRO ARMANDO CISTERNAS FLORES, GUILLERMO PEDRO CEJAS VALENZUELA, ARSENIO LOZANO VIDAL y MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente díctese el Acta de Proclamación. Efectúense las comunicaciones pertinentes, hecho, archívense.

Rol 965.

Pronunciada por la Presidente Suplente del Tribunal, Ministro señora Mónica Olivares Ojeda, por el Miembro Integrante Titular, abogado don Cristián Barrera Perret, y Primer Miembro Integrante Suplente, abogado don Osvaldo Flores Olivarez. Autorizada por el Secretario Relator, abogado don Sergio Rodríguez Moraleda.